Boletín N° 5.273-10.-

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACION LATINOAMERICANA SOBRE PROYECTO QUE APRUEBA EL "ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA (ACE) N° 42 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA, SUSCRITO EN MONTEVIDEO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 1999.

==========

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa sobre el proyecto de acuerdo sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, con el objeto de obtener la aprobación parlamentaria del "Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 42", celebrado entre Chile y Cuba, el 20 de diciembre de 1999, en el marco del Tratado de Montevideo, de 1980, constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Previamente a entrar al fondo del tratado en informe, se hace constar, para los efectos reglamentarios, lo siguiente:

1°) Que el referido ACE N° 42 es un acuerdo internacional celebrado en cumplimiento de un tratado en vigor -el Tratado de Montevideo, 1980- que necesita de aprobación parlamentaria; especialmente, por cuanto en este instrumento internacional los Gobiernos de Chile y Cuba acuerdan otorgarse, recíprocamente, preferencias arancelarias que producirán una desgravación progresiva de sus productos originarios intercambiados en el desarrollo del comercio exterior bilateral.

La desgravación arancelaria convenida, importa una supresión o reducción de aranceles aduaneros, lo que conforme al N° 1° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política es materia de ley; en consecuencia, el acuerdo internacional que la disponga, no obstante ser celebrado en cumplimiento de un tratado vigente, necesita de aprobación parlamentaria, al tenor de la primera norma del inciso cuarto del artículo 54 del mismo Texto Fundamental.

2°) Que al tenor de lo dispuesto por la norma final del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, la H. Comisión de Hacienda debe informar sobre el alcance de las preferencias arancelarias convenidas en la sección I, del capítulo II, referido a acceso al mercado de productos originarios de las Partes, y, en general, sobre la incidencia que la aplicación de este ACE tendría en la economía del país.

3°) Que el acuerdo internacional en trámite no contiene normas que requieran quórum orgánico constitucional o calificado para su aprobación;

4°) Que el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes; a saber, señora Allende Bussi, doña Isabel, y señores Díaz Díaz, don Marcelo; Fuentealba Vildósola, don Renán; Masferrer Pellizzari, don Juan; Moreira Barros, don Iván; Quintana Leal, don Jaime, y Tarud Daccarett, don Jorge, y

5°) Que Diputado Informante se designó al H. Diputado Marcelo Díaz Díaz.

II.- ANTECEDENTES GENERALES SOBRE EL TRATADO EN INFORME.

A) Contexto económico en el que se inserta el ACE en informe.

Como lo señala el mensaje, históricamente nuestro país ha buscado establecer relaciones con todos los países de América Latina; entre otras formas, mediante la adopción de Acuerdos de Complementación Económica (ACE) suscritos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI), como ha ocurrido con los 10 países miembros de dicha organización de integración regional. A ellos viene a sumarse el ACE celebrado con Cuba, en el cual se contemplan normas sobre liberalización del intercambio de una lista de productos, además de disciplinas comerciales complementarias, que, en el futuro, se proyecta ampliar a otras áreas del comercio bilateral, como ser el comercio de servicios.

Este ACE viene a sumarse al acuerdo para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones, que Chile y Cuba suscribieron en La Habana, el año 1996, instrumento actual vigente.

Las relaciones comerciales internacionales de Cuba han adquirido un importante desarrollo y tiene participación activa en diversas organizaciones internacionales especializadas, como, por ejemplo, en la Conferencia de las Naciones para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD); en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PUNUD); en la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), y en la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre otras. También participa activamente en las organizaciones internacionales de productos básicos (azúcar, café y cereales) y del Fondo Común de Productos Básicos.

Además, el marco de ALADI, Cuba ha firmado Acuerdo bilaterales de Complementación Económica con Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela, y uno multilateral con el Mercosur, en julio del 2006, y un Acuerdo de Alcance Parcial (ACP) con Guatemala.

B) Antecedentes generales sobre la economía cubana.

El mensaje indica que la economía cubana marcó el año 2006 una notable tasa de crecimiento, que se elevó al 12,5%, con una inflación de 5,5%. El mismo año 2006, alcanzó un ingreso per cápita de US$ 3.500. En materia de comercio internacional, el año 2004 Cuba exportó productos por US$ (FOB) 2.332 millones (principalmente azúcar, níquel, tabaco, pescados, productos médicos, cítricos y café), e importó bienes por US$ (CIF) 5.610 millones (Fuente: ALADI).

Agrega el mensaje que Cuba presenta un gran potencial para los productos chilenos, principalmente para el sector agroalimentario, dada la gran diversidad de productos con valor agregado de esta área que Chile comercializa. Con el ACE, muchos de estos productos comenzarán a ingresar al mercado cubano libres de arancel.

Además, sostiene el mensaje, Cuba presenta oportunidades para generar alianzas estratégicas en sectores en donde nuestro país posee ventajas comparativas.

Por último, señala que un mejor aprovechamiento de las condiciones de acceso que ofrece el ACE permitirá aumentar el grado de concentración y diversificación de las exportaciones chilenas con destino al mercado cubano.

C) La relación económico-comercial chileno-cubana.

En cuanto a la relación económica bilateral, se destaca que en el año 2006 se registran más de 90 empresas chilenas exportando a la isla, las que exportaron 337 productos diferentes, siendo la mayoría de éstas pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario chileno. Consecuentemente, se espera que con este ACE se potencien el comercio no sólo de bienes sino de capitales chilenos en Cuba, cambio ya iniciado a mediados de la década pasada, según lo indicado por el mensaje.

Respecto del intercambio comercial chileno-cubano, el mensaje indica que el año 2006 alcanzó los $ 49 millones, con una balanza comercial superavitaria de US$ 46 millones a favor de nuestro país.

Indica también que casi el 85% de los productos exportados por Chile a Cuba el 2006 pertenecen al sector agroalimentario. Entre ellos destacan: jurel, carnes de porcino y bovinos; embutidos; compotas, jaleas y mermeladas; vinos y leche en polvo. -

Precisa que durante el año 2005, más de 50 empresas PYMEX exportaron a Cuba por un valor de US$ 20,2 millones, lo que equivale al 48% del valor exportado durante ese año.

En cuanto a la inversión de capitales chilenos en Cuba, en el período 1990-2006, totaliza alrededor de US$ 40 millones, distribuida, principalmente, en las áreas de turismo, transporte aéreo, construcción, comercialización mayorista e importaciones, industria procesadora de alimentos e industria gráfica.

D) Incidencia financiera del ACE en trámite.

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda señala que este ACE contempla una desgravación arancelaria progresiva de las mercancías importadas desde Cuba, las cuales han sido agrupadas en dos categorías. La primera, considera desgravación total a contar de la vigencia del ACE, y la segunda se rige por un cronograma de rebajas de la tasa arancelaria, alcanzando el nivel de arancel cero en el año 2012. Destaca que la categoría correspondiente a desgravación inmediata, representa el 99,29% del total de los ítems que Chile importa desde Cuba.

Agrega que el impacto en las finanzas públicas se expresa en menor recaudación de aranceles y del IVA correspondiente, a contar de su aplicación, que calculado sobre la base del comercio efectivo de 2006, alcanza anualmente a US$ 100 miles.

III.- RESEÑA DEL CONTENIDO NORMATIVO DEL ACE CHILENO-CUBANO.

Este ACE consta de 32 artículos y tres anexos, referidos a preferencias arancelarias otorgadas por Cuba (I) y por Chile (II), y al "Régimen de Origen" (III).

En beneficio de la liberalización de bienes, las Partes se otorgan márgenes de preferencias arancelarias recíprocas del 100% inmediatamente de entrado en vigencia el ACE en informa, para un total de 1.159 productos, de los 878 productos son exportados por Chile y 281 por Cuba; además, Chile otorga un programa de desgravación para dos ítems arancelarios (azúcar, donde sólo se desgravará el arancel ad-valorem). Los productos beneficiados por el acuerdo, según el comercio del año 2006, representan para Chile un 62% de las exportaciones (que equivale a US$ a 29.7 millones) y un 93% de las importaciones (que equivale a US$ 1,4 millones).

Las exportaciones chilenas serán beneficiadas mediante un margen preferencia) de 100%, que se aplicará sobre el arancel aplicado por Cuba. Entre las principales exportaciones beneficiadas estarán: uvas frescas (5%), manzanas frescas (2%), carne de porcino congelada (10%), jurel en conserva entero o en trozas al natural (15%), vinos (15%), costuras, jaleas, mermeladas y purés, y pastas de frutas. Las cifras porcentuales indicadas entre paréntesis, corresponden a los aranceles que actualmente pagan en Cuba los productos correspondientes. En el sector lácteo (cuyos productos pagan hoy entre un 15% y un 30% de arancel), todos los productos que actualmente Chile exporta a Cuba ingresarán con arancel 0 una vez vigente este ACE.

Entre los productos que obtuvieron un acceso inmediato libre de aranceles, pero que actualmente no se exportan a Cuba, se encuentran: duraznos frescos, aceite de oliva (10%), jugos de manzana, alimentos para animales, cementos, yodo, nitrato de potasio, tableros de madera, calzado, carnes rojas refrigeradas (10%), etc.

Las principales importaciones de Chile, desde Cuba, beneficiadas con preferencia de 100%, son: ron, medicamentos para usos terapéuticos o profilácticos, vacunas para la medicina humana y cigarrillos (puros).

Entre los otros productos que obtuvieron acceso inmediato libre de aranceles y que hoy no se importan desde Cuba, destacan los siguientes: camarones congelados, miel natural, semen animal, piñas, mangos, guayabas, cervezas, antisueros y medicamentos.

Respecto del azúcar, se contempla un cronograma de desgravación que permitirá que el año 2012, el azúcar de caña, químicamente pura, tenga una preferencia del 100% sobre el arancel ad-valorem del 6%, pero manteniendo el derecho específico de las bandas de precios del azúcar.

Las normas de origen, salvaguardias, prácticas desleales, comercio de servicios, normas y reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, propiedad intelectual, cooperación comercial, solución de controversias y administración y evaluación del ACE, son en lo sustancial, análogas a los diversos Acuerdos de este tipo celebrados por el país en el marco de ALADI.

IV.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.

A) Personas escuchadas por la Comisión

La Comisión recibió al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alejandro Foxley Rioseco, y al Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, señor Carlos Fürche Gajardo, quien expusieron, en lo sustancial, los antecedentes que se pasan a reseñar.

El señor FOXLEY, don Alejandro, Ministro de Relaciones Exteriores, explicó que este acuerdo fue suscrito en el marco del Tratado de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) el año 1999. Precisa que ya ha sido aprobado por Cuba y que en Chile su aprobación se ha postergado en espera de condiciones propicias para su envío al Congreso Nacional, no obstante que los diferentes Acuerdos de Complementación Económica no requieren aprobación parlamentaria, a su juicio, por tener como tratado marco el de ALADI. Agregó que el año 1999 se llegó al acuerdo político de enviar este acuerdo para la aprobación parlamentaria, lo cual se efectúa en esta oportunidad.

Afirmó que Chile, para efectos de suscribir acuerdos comerciales, nunca ha puesto como un obstáculo que la Contraparte tenga un sistema político o económico distinto al nuestro.

Indicó que, en virtud del presente acuerdo, quedan desgravados de inmediato cerca de 1.000 productos nacionales y aproximadamente 800 de Cuba. Acota que el comercio bilateral no es significativo, correspondiendo el año 2006 a cerca de 50 millones de dólares, de los cuales 40 corresponden a exportaciones chilenas. Destaca el hecho que la mayor parte de los productos exportados desde Chile son elaborados por pymes.

Sostuvo que Cuba no representa problemas para los productos chilenos, dado que se trata de países con producciones distintas y que Chile tiene condiciones de productividad mucho mejores. Además, Cuba es importador de alimentos, lo cual abre una interesante perspectiva en la medida que la economía cubana se vaya fortaleciendo y creando un mercado para ello.

Por su parte, el señor FURCHE, don Carlos (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) explicó que los productos exportados por Chile son más bien de carácter primario, del mar y pecuarios. Agrega que se abre un interesante campo para los productos lácteos y que todos los países miembros de la ALADI tiene ACEs suscritos con Cuba, lo cual les da una ventaja respecto a Chile.

Señaló que las importaciones de azúcar están limitadas por la banda de precios y que este acuerdo entrega un mecanismo de solución de controversias con Cuba, que en la actualidad no existe.

B) Aprobación del proyecto de acuerdo.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo que somete a la consideración del Congreso Nacional el Acuerdo de de Complementación Económica suscrito con Cuba, éste fue aprobado por la unanimidad de los señores Diputados individualizados en el punto 4°) de las constancias reglamentarias, en los mismos términos propuestos en el mensaje.

c) Texto del artículo único del proyecto de acuerdo que propone la Comisión.

El artículo único del proyecto de acuerdo que la Comisión somete a la consideración de la H. Cámara es del tenor siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 42 entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Cuba, suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 1999.".

===== O =====

Discutido y despachado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2007, con la asistencia de los Diputados señores Tarud Daccarett, don Jorge (Presidente acc. de la Comisión); Allende Bussi, doña Isabel; Díaz Díaz, don Marcelo; Fuentealba Vildósola, don Renán; Masferrer Pellizzari, don Juan; Moreira Barros, don Iván, y Quintana Leal, don Jaime.

SALA DE LA COMISIÓN, a 22 de octubre de 2007.

Federico Vallejos de la Barra,
Abogado Secretario de la Comisión.